



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2021-680-00
DEMANDANTE: EDUARDO GÓMEZ FUQUEN
DEMANDADO: DIANA PAOLA LESMES DURAN

Revisada la actuación se observa que la parte actora allegó las resultas -negativas- del trámite de notificación intentado respecto de la demandada en la dirección física que fue informada por la EPS oficiada por el despacho, así como el resultado -también negativo- de la comunicación remitida a la dirección de correo electrónico que figura en el RUES respecto de la mencionada demandada, donde se observa que el correo enviado “rebotó”

Dadas estas circunstancias, la actora solicita (C01Principal PDF26) que el despacho oficie a entidades que manejen bases de datos con miras a obtener nuevas direcciones de la actora y subsidiariamente se ordene el emplazamiento de la pasiva dado el desconocimiento de su paradero.

Tras evidenciar un diligente despliegue por parte de la actora y por ser procedente lo solicitado, previo a ordenar el emplazamiento; conforme el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, y parágrafo 2° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se ordena oficiar a las centrales de información financiera y crediticia (Cifin, Datacrédito, Transunion etc.); a las Empresas de Telecomunicaciones que operan dentro del territorio nacional (Tigo, Movistar, Claro, Une etc.); así como a cualquier entidad pública o privada que administre bases de datos, con el exclusivo fin de la obtención de los datos de dirección física y electrónica del accionado.

Exhórtese al actor, para que en caso de que tenga conocimiento de una entidad pública o privada que pueda tener registro de direcciones de la pasiva, lo informe al despacho con miras a que se le libre el oficio respectivo.

Por secretaria librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 116, PUBLICADO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA